

117

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitonuevo, Magdalena, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

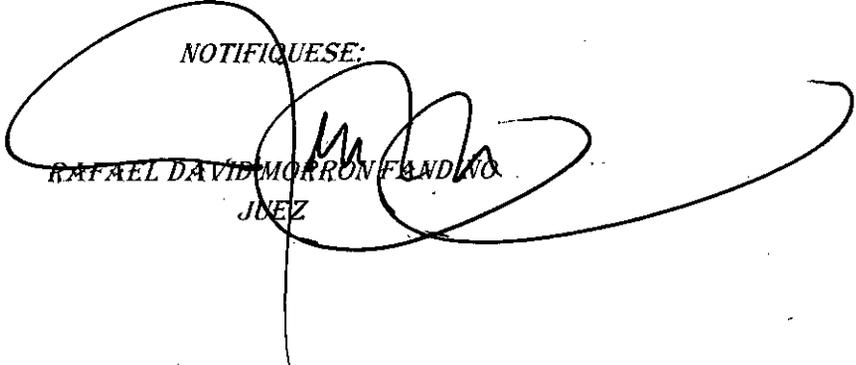
ACCION: Reivindicatorio
ACCIONANTE: Sociedad Guillermo Vargas Mahecha s. en c.
DEMANDADO: Dalmer López Solano
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00154-00

Habida cuenta de los memoriales presentados por los doctores JORGE ENRIQUE AYALA CASTRO y OCTAVIO PEÑA CERVERA, el primero como apoderado de MILTON ELIECER MERCADO DE AVILA, opositor en la diligencia de entrega, y el segundo como mandatario judicial de la sociedad demandante, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la petición de aplazamiento de la audiencia decretada por auto del 6 de diciembre pasado presentada por el doctor JORGE ENRIQUE AYALA CASTRO, apoderado de MILTON ELIECER MERCADO DE AVILA. En consecuencia, se fija la hora de las 10:00 am del día 20 de marzo próximo para llevar de manera presencial y en la sede de este Juzgado la misma, con la advertencia al mencionado profesional en derecho que, en caso de dilatar la diligencia se tomaran los correctivos del caso, inclusive, poner en conocimiento del Consejo Superior de la Judicatura conductas que atenten contra los principios de celeridad y eficiencia.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDINO
JUEZ

